

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 191 - Diciembre 3 de 2010

## **CONTIENE**

- |   |          |
|---|----------|
| <b>ACUERDO No. PSAA10-7532 DE 2010</b><br>"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 7531 de 2010 que traslada transitoriamente la sede física de los Juzgados de Ríosucio, Distrito Judicial de Quibdo, por motivos de fuerza mayor"  | <b>1</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA10-7533 DE 2010</b><br>"Por medio del cual se señala el Programa de Modernización o Sistematización de Despachos Judiciales que para el año 2010 será considerado para la obtención del reconocimiento académico de que trata el artículo 8° del Acuerdo No. 1360 de 2002, modificado por el artículo 2° del Acuerdo No. 1555 de 2002 y el Acuerdo No. 7525 de 2010" | <b>2</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA10-7534 DE 2010</b><br>"Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal del Carmen del Darién, Circuito Judicial de Ríosucio, Distrito Judicial de Quibdo, por motivos de fuerza mayor."  | <b>2</b> |

<p>Editor Responsable <b>CARLOS URIEL USEDA GOMEZ</b> Secretario (E)</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7532  
DE 2010  
(Diciembre 3)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 7531 de 2010 que traslada transitoriamente la sede física de los Juzgados de Ríosucio, Distrito Judicial de Quibdó, por motivos de fuerza mayor"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. 7531 de 2010, el cual quedará así:

"Artículo Primero: Ubicar transitoriamente, durante el tiempo que permanezcan las actuales circunstancias en el municipio de Ríosucio, Distrito Judicial de Quibdó, la sede física de los Juzgados Promiscuos Municipales, Promiscuo de Familia y Promiscuo del Circuito de Ríosucio, en el municipio de Quibdó".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. 7531 de 2010, el cual quedará así:

"Artículo Segundo: Los Juzgados Promiscuos Municipales, Promiscuo de Familia y Promiscuo del Circuito de Ríosucio seguirán conociendo de los procesos a su cargo y atenderá la demanda de justicia del municipio de Ríosucio, exclusivamente".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo No. 7531 de 2010, el cual quedará así:

"Artículo Cuarto: Autorizar la residencia transitoria del Juez y empleados de los Juzgados Promiscuos Municipales, Promiscuo de Familia y Promiscuo del Circuito de Ríosucio, en la ciudad de Quibdó".

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**

**ACUERDO No. PSAA10-7533  
DE 2010  
(Diciembre 3)**

"Por medio del cual se señala el Programa de Modernización o Sistematización de Despachos Judiciales que para el año 2010 será considerado para la obtención del reconocimiento académico de que trata el artículo 8° del Acuerdo No. 1360 de 2002, modificado por el artículo 2° del Acuerdo No. 1555 de 2002 y el Acuerdo No. 7525 de 2010"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 85 numeral 27 y 155 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 1 de diciembre de 2010,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** El reconocimiento académico de que trata el artículo 8° del Acuerdo No. 1360 de 2002, modificado por el artículo 2° del Acuerdo No. 1555 de 2002 y el Acuerdo No. 7525 de 2010, por participación en programas de modernización y sistematización de despachos judiciales, se otorgará a un funcionario o empleado involucrado en el "Proyecto de Sistematización e implementación del Sistema de Gestión de Calidad en los 12 Juzgados del Circuito de Envigado", año 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR  
Presidente.**

UACJ/JMRM/MSAG/sprc

**ACUERDO No. PSAA10-7534  
DE 2010  
(Diciembre 3)**

"Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal del Carmen del Darién, Circuito Judicial de Ríosucio, Distrito Judicial de Quibdo, por motivos de fuerza mayor."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 85, numeral 24, de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 1 de diciembre de 2010,

**CONSIDERANDO**

Que se ha producido una emergencia en el municipio del Carmen del Darién, por las inundaciones que vienen ocurriendo en dicha localidad.

Que es necesario adoptar las medidas más idóneas para garantizar la protección y seguridad de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en dicho municipio, mientras duren las actuales circunstancias, de conformidad con el numeral 24 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

Que dichas medidas deben garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia a los habitantes del municipio del Carmen del Darién.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ubicar transitoriamente, durante el tiempo que permanezcan las actuales circunstancias en el municipio del Carmen del Darién, Circuito Judicial de Ríosucio, Distrito Judicial de Quibdó, en el municipio de Quibdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Juzgado Promiscuo Municipal del Carmen del Darién seguirá conociendo de los procesos a su cargo y atenderá la demanda de justicia del municipio del Carmen del Darién, exclusivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección Seccional Administración Judicial de Medellín tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la entrada en funcionamiento de estos despachos judiciales en su sede transitoria en el municipio del Carmen del Darién.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar la residencia transitoria del Juez y empleados del Juzgado Promiscuo Municipal del Carmen del Darién en la ciudad de Quibdó.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**